



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179 - 2021-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 14 de mayo 2021.**

**VISTOS:**

El Informe N° 158-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN del 26-04-2021, de la Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcon, Coordinador e) – PROCOMPITE, alcanzando al Gerente de Desarrollo Económico Social, el informe técnico, sobre Ampliación de Plazo N°02, para la Propuesta Productiva "Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y Turísticos de la empresa JOVITA TOURS S.R.L., distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua", señalando en la Ejecución Física, que la propuesta productiva tiene un avance físico de 32.90% de ejecución, sin embargo se tiene pendiente componentes que se encuentran en cotización y estudio de mercado en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, estos componentes son, según numeral 3.2. Procedimiento Administrativo de este informe técnico, los siguientes:

1. Radio Base digital VHF, con micrófono, braket, cable de poder y manual de uso; Antena 5/8 para móvil y soporte para la antena; Antena G/ 2; Cable RGO coaxial, Torre galvanizada de 12 metros y accesorios de instalación; estos bienes serán adquiridos según el proceso de adjudicación simplificada (Informe N°944-2021-GDES/GM/MPMN del 23-04-2021).
2. Pantalla TFT; con el Informe N°591-2021-GDES/GM/MPMN del 16-03-2021 se solicitó realizar un nuevo estudio de mercado con actualización de las especificaciones técnicas, a Logística, no ha sido atendida.
3. Tarjeta Controladora de Red; con el Informe N°826-2021-GDES/GM/MPMN del 08-04-2021 se requirió la adquisición del bien a Logística, no ha sido atendida.
4. Aplicativo virtual para gestión administrativa de traslado particular de pasajeros (SERVICIO) con Informe N°597-2021-GDES/GM/MPMN del 17-03-2021 se requirió la adquisición del servicio a Logística, no ha sido atendida. Este servicio se realizará una vez adquiridos los bienes ya mencionados. (plazo 10 días).

Para el proceso de adquisición de estos bienes y servicios es necesario 56 días calendarios, para ejecutar el 100% de los componentes del expediente técnico, y 15 días calendarios más para la verificación y supervisión, brindar la conformidad, cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas y generar el acta de finalización de la propuesta productiva según la guía operativa de PROCOMPITE; total de la ampliación N°02; 71 días calendario; el informe técnico tiene como finalidad sustentar el incremento de días calendarios originado por causales de demora debidamente justificadas durante la ejecución de la propuesta productiva; ese informe técnico de la Encargada de la Coordinación es remitido por el Gerente mencionado, sin observaciones, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe N° 039-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN del 07-05-2021, del Ingeniero Abednego Miraval Tocto, Inspector de PROCOMPITE, teniendo como observación que la ampliación de plazo N°02 se debe a las causales de incremento de precios, falta de stock desabastecimiento de bienes solicitados, los requerimientos se encuentran por atenderse en Logística, justificándose la ampliación de plazo, para cumplir las metas programadas de acuerdo a la propuesta productiva aprobada, lo que, concluye, conlleva una ampliación de plazo por 71 días calendario, recomendando que las oficinas encargadas de la adquisición de bienes den celeridad a los trámites administrativos para contar con los bienes en tiempo prudente, recomienda aprobar la ampliación con acto resolutorio, según cronograma de ejecución que se presenta, por lo que APRUEBA LA CONFORMIDAD para esta ampliación N°02; con el Informe N°1341-2021-OSLO/GM/MPMN, del 10-05-2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observaciones al Informe del Inspector, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, remite la conformidad al expediente de ampliación de plazo N°02, procede a brindar la CONFORMIDAD TECNICA al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y solicita su aprobación con acto resolutorio, según lo vertido en el Informe del Inspector; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, la Propuesta Productiva mencionada en Vistos de la presente resolución, se deriva del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la empresa JOVITA TOURS S.R.L. en la que se cofinancia el Plan de Negocios presentado, aportando la Municipalidad la suma de S/.311,810.39 soles y la AEO Beneficiaria la suma de S/.339,730.00 soles, ascendiendo el total de la inversión S/.651,540.39 soles, estando vigente el Convenio por dos años, esta ejecución, tuvo una primera Ampliación de Plazo N°01 por 52 días calendario, luego de transcurrido el plazo ordinario, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°113-2021-GM/A/MPMN del 23-03-2021; sin embargo, de acuerdo al Informe del Inspector y lo que se expone en el informe técnico, para la ampliación de plazo N°02, están pendientes de adquisición los bienes y servicios, mencionados en el informe técnico, por las causales de incremento de precios, falta de stock, desabastecimiento de bienes solicitados, tales causales han condicionado el plazo de ejecución; no lográndose



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ejecutar la propuesta productiva, de la cual solo se ha avanzado el 32.90% teniendo pendiente el 67.10% de EQUIPOS, APLICATIVO VIRTUAL, INSTALACION DE PANTALLAS EN AUTOMOVILES, ASISTENCIA TÉCNICA, ETC, bienes cuya adquisición a la fecha, no se ha realizado, ni la contratación de servicios, generándose 71 días calendario de ampliación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 0577-2021-GAJ/GM/MPMN, del 12-05-2021, OPINA procedente que mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal se apruebe la Ampliación de Plazo N°02 de la Meta 198 - Propuesta Productiva presentada, conformante del PROCOMPITE MUNICIPAL 2020,

Que, estando al informe técnico de Ampliación de Plazo N°02, el sustento del mismo, el Informe Legal correspondiente, es viable aprobar dicha ampliación con acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal Art. 1° numeral 27; "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) ampliaciones de plazo (...), de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...), excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°0577-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de plazo N°02 de la meta presupuestaria 0198, correspondiente a la Propuesta Productiva "Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y Turísticos de la empresa JOVITA TOURS S.R.L., distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua", resultante del "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020", Meta 0198; que ejecuta la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por 71 días calendario, según el expediente técnico de ampliación presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, e informe del Inspector del PROCOMPITE; y, de acuerdo al detalle siguiente:

Presupuesto: S/.311,810.39 soles.

Fecha de Inicio: 10 de noviembre del 2020.

Plazo de ejecución inicial: 120 días calendario.

Fecha de término del plazo inicial: 09-03-2021

**Ampliación de Plazo N° 01: 52 días calendario.**

Fecha de Inicio de la Ampliación: 10-03-2021.

Fecha de Terminación del plazo ampliado: 30-04-2021.

**Ampliación de Plazo N°02: 71 días calendario.**

Fecha de inicio de la Ampliación N°02: 01-05-2021.

Fecha de término de la Amp. N°02: 10-07-2021.

**Total del Plazo de ejecución: 243 días calendarios.**

**SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.**

La Ampliación de Plazo N°02, que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos cuadros, cronogramas, pasa a formar parte anexa de esta resolución, la ejecución de dicho plazo, se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, inicialmente, siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por lo que la custodia de este expediente técnico de ampliación de plazo N°02, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en esta ampliación de plazo y las que se puedan producir, utilice bajo responsabilidad; la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos dados por esta guía, información que debe remitir a PRODUCE avalada debidamente y utilice los formatos diseñados en esta guía, asimismo realizar los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE. Cumpléndose estrictamente con las demás actividades y el cronograma contenidos en esta ampliación de plazo N°02; observando la normatividad establecida para dichos fines.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
GDES  
OTIE